

Resolución Directoral

N° 008-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, **19 FEB. 2013**

VISTO: El Memorándum N° 015-201-GOB.REG.HVCA/UCLCP, del Coordinador Regional Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF su reglamento;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente", por lo que estando a lo solicitado por el responsable de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de continuar los procedimientos administrativos a dispuesto conformar el Comité Especial Permanente, para procesos de Selección Clásicas de Adjudicaciones Directas Selectivas y Publicas, y Adjudicaciones de Menor Cuantía, Para tal efecto debe emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa;



Resolución Directoral

N° 008-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, **19 FEB. 2013**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el Comité Especial Permanente, para procesos de Selección de Adjudicaciones: Directa Publica y Selectiva, así mismo la Adjudicaciones de Menor Cuantía, de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- Juan Carlos Mejía Paquiyaui Presidente
- Nancy Rocío Matamoros Huamán Miembro
- Irma Dula Nolasco Villafuerte Miembro


SUPLENTE:

- José Condori Soto Presidente
- Luz Abigail Izarra Camacho Miembro
- Doris Chahuayo Huamán Miembro

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Especial Permanente conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA



Lic. Hector Bendaña Hinostroza
Coordinador Regional

